



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 331

ANT.: Solicitud de Información Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate parcialmente MU- 6085.-

11 FEB 2019

SANTIAGO,

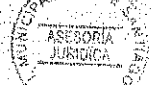
DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. MARÍA MACARENA LUES DÍAZ

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 10 de enero de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente: "Junto con saludar, y en calidad de secretaria del Comité, se solicita el acta de la mediación realizada el día jueves 20 de diciembre en Unidad Barrios y Convivencia, citación que fue enviada por Bernardita Bustos Pérez a la Comunidad y luego vía correo electrónico por la Srta. Cattarine Villanueva. Luego, el día 3 de enero, por comunicación vía mail, la Srta. Cynthia Seguel nos informa que acta del día 20 de diciembre fue enviada para firma del secretario. A la fecha no hemos tenido información, ni comentarios, y para nosotras, integrantes del Comité es importante dicho documento".
- 2.- Que la presente solicitud de información se refiere a un acta referida a una mediación realizada el día jueves 20 de diciembre de 2018 en la Unidad de Barrios y Convivencia.
- 3.- Que lo solicitado corresponde a información de carácter sensible, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros involucrados. Por tal motivo, con fecha 4 de febrero de 2019, hemos realizado la notificación señalada en el artículo 20° de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4.- Que si bien dicha facultad no fue ejercida por ninguno de los involucrados, de igual forma aplicamos el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, que establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad y se informa que las partes no llegaron a acuerdo.
- 6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/ERM/rm
- FECHA: 11-02-2019
- ID.DOC. N° 3515548/